



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. Nº 2005 – 046

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 10 de enero de 2005, en orden a aprobar la iniciativa de modificación de los artículos N°s 14 y 39 del Reglamento de Docencia de Pregrado, aprobado por Decreto U. de C. N° 2002-214 de 30.12.2002, que consta de los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002-093 de 14.05.2002 y en los estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

Modifícase el Reglamento de Docencia de Pregrado, en el siguiente sentido:

1.- En el artículo 14, inciso primero, se reemplaza la expresión "siete u ocho semanas " por " seis semanas " .

2.- En el artículo 39, se reemplaza su inciso sexto, por el siguiente: "Los alumnos en el PLEV podrán cursar sólo una asignatura".

Transcribáse a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillan; a los Decanos de las Facultades; al Director de la Unidad Académica de los Ángeles; a los Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Tecnologías de Información, al Contralor; a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico; y a la Oficina de Títulos y Grados y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 20 de enero de 2005.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decreto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL


RWD/MMH/rba.